



RESOLUCIÓN O. N° 22

ANT.: Resolución O. N° 68, de 09 de octubre 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de O'Higgins.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de O'Higgins.

COYHAIQUE, 09 de marzo 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 68, de fecha 09 de octubre 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Villa O'Higgins con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE VILLA O´HIGGINS ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES. CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUENTES 2021.

Comuna de Villa O´Higgins.
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 6
Cantidad de candidatos: 56
Gobernadores Regionales: 3
Convencionales Constituyentes: 26
Constituyentes Indígenas: 1
Alcaldes: 3
Concejales: 23

Espacio público N°1: Plaza Cívica

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales (Alcaldes y Concejales o GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas)

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos que va desde intersección calles Río Pascua y Lago O´Higgins, hacia calle Lago O´Higgins.

Tramo 1: Alcaldes. 29 mt. desde punto inicio hacia calle Lago O´Higgins.

Tramo 2: Concejales. 67 mt. desde punto inicio hacia calle Lago O´Higgins (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	5
Concejales	2

Espacio público N°2: Plaza Teniente Merino

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos que va desde norte a sur por calle Tte. Merino hacia calle Río Colorado.

Tramo 1: Gobernadores. 2 mt. desde punto inicio hacia calle Río Colorado.

Tramo 2: Convencionales Constituyentes. 12mt. desde punto inicio hacia calle Río Colorado.

Tramo 3: Convencionales Constituyentes-Pueblo Mapuche. 2 mt. desde el punto de inicio hasta calle Río Colorado. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	1
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1



Espacio público N°3: Los Pioneros

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos que va desde desde el norte espacio público hacia el sur (intersección), hacia calle Tte. Merino.

Tramo 1: Alcaldes. 5 mt. desde punto inicio hacia calle Teniente Merino.

Tramo 2: Concejales. 11 mt. desde punto inicio hasta calle Teniente Merino. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	1
Concejales	1

Espacio público N. 4: Plaza Tito Obreque

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos: desde circunvalación de norte a sur Río Mayer, hacia calle Río Mayer.

Tramo 1: Gobernadores. 7 mt. desde punto inicio hacia calle Río Mayer.

Tramo 2: Convencionales Constituyentes. 36 mt. desde punto inicio hacia calle Río Mayer.

Tramo 3: Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche. 5 mt. desde punto de inicio hasta calle Río Mayer (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	2

Espacio público N°5: Pedro Rivera

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos: que va desde norte a sur Población Pedro Rivera, por calle Lago Christie.

Tramo 1: Alcaldes. 10 mt. desde punto inicio hacia calle Lago Christie.

Tramo 2: Concejales. 22 mt. desde punto inicio hasta calle Lago Christie. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	2
Concejales	1



Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.



Anótese, Comuníquese y Publíquese


NÉSTOR SEPÚLVEDA HERMOSILLA
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de O'Higgins
- Oficina de Partes